



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 - 2021-MDC/A

Cachachi, 28 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI,

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDC/A, que resuelve el Contrato N° 332-2020-MDC/ULSG, Resolución de Alcaldía N° 109-2021-MDC/A, Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N° 009-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 30305 (Ley de Reforma Constitucional), las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "(...) La Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", mientras que el artículo II del Título Preliminar de la Ley en comento, precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias";

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades contenida en la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 27 de abril del presente año, se emite la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDC/A, mediante la cual se resuelve:

- **Aplicar** el monto máximo de penalidad por mora al **Consorcio EGA**, la misma que asciende a **S/. 166,712.55 (ciento sesenta y seis mil setecientos doce con 55/100 soles)**, **penalidad máxima acumulada de 15 días, siendo la fecha de acumulación de máxima penalidad el 11/04/21**, de conformidad con el artículo 162;
- **Resolver** el Contrato de Ejecución de Obra N° 332-2020-MDC/ULSG, suscrito con el **Consorcio EGA**, siendo el representante Legal el Sr. Dany Eduardo Huaccha Villavicencio, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI-PROVINCIA DE CAJABAMBA-**



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, con Código Único de Inversiones N° 2473525 y Código INFOBRAS N° 132244, por la causal de haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.

Que, mediante Carta Notarial N° 002-2021-MDC/A se cumple con notificar la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDC/A, al CONSORCIO EGA, para conocimiento y los fines que considere conveniente.

Que, mediante documento con Registro N° 01714 de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi, el Consorcio EGA, a través del Centro de Conciliación Extrajudicial "IPARRAGUIRRE & RISCO", hace llegar la invitación a conciliar respecto de la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDC/A, para el día 28 de mayo del 2021;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 109-2021-MDC/A, de fecha 27 de mayo del 2021, OTORGAR FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTACIÓN AL ABOG, ESTEBAN MIGUEL SILVA VÁSQUEZ, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Cachachi, asista a la diligencia de conciliación extrajudicial Centro de Conciliación Extrajudicial "IPARRAGUIRRE & RISCO", Segunda Invitación Programada para el día 28 de mayo del 2021 a horas 3:00 pm, en atención a la solicitud presentada por el Consorcio EGA, sobre: DECLARAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2021-MDC/A, que Resuelve APLICAR el monto máximo de penalidad por mora, al consorcio EGA, como RESOLVER el contrato de Ejecución de Obra N° 332-2020-MDC/ULSG, suscrito con el CONSORCIO EGA Y OTROS.

Que, según Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N°009-2021, la Municipalidad Distrital de Cachachi y el Consorcio EGA, llegaron a conciliar bajo los siguientes términos:

- **PRIMERO:** No es factible conciliar a fin de que sea dejada sin efecto la penalidad impuesta; por lo que el Consorcio EGA se compromete a cancelar la suma de S/. 166,712.55 (ciento sesenta y seis mil setecientos doce con 55/100 soles), según los alcances del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDC/A.
- **SEGUNDO:** Se deja sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-MDC/A, que resuelve el contrato N° 332-2020-MDC/ULSG, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI-PROVINCIA DE CAJABAMBA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, con la finalidad de que el Consorcio EGA continúe con la ejecución del proyecto y ésta cumpla con su finalidad.
- **TERCERO:** el Consorcio EGA se compromete a cumplir con la para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI-PROVINCIA DE CAJABAMBA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**,



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



en un plazo de 45 días calendarios, que se computarán a partir del martes 01 de junio del 2021 y culmina el día jueves 15 de julio del 2021.

- **CUARTO:** el Consorcio EGA, se compromete a cumplir con mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento vinculada al contrato, en los términos estipulados en el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **QUINTO:** el Consorcio EGA se compromete a cubrir los costos de Supervisión, mientras dure la ejecución de la obra en mención.
- **SEXTA:** la Entidad no reconocerá mayores gastos generales, puesto que el Consorcio EGA asumirá dichos GASTOS.
- **SÉTIMA:** el Consorcio EGA se compromete en no incurrir en nuevo retraso injustificados; por cuanto en caso de verificarse un nuevo incumplimiento, la entidad se encuentra facultada a proceder a la resolución automática del contrato, sin previo requerimiento, al persistir la causal contenida en el acápite b) del Numeral 164.1. del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, es una prioridad de esta entidad el brindar servicios básicos de calidad a nuestros pobladores, queda demostrado que existe la necesidad de CONCLUIR la obra de mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en el Caserío Corral Pampa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al "Artículo 7º-A.- de la Constitución Política del Perú, incorporado por la LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL N° 30588, el Estado reconoce el derecho Constitucional de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable y garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachachi y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2021-MDC/A, que RESUELVE el Contrato N° 332-2020-MDC/ULSG, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CASERÍO CORRAL PAMPA; C.P. ARAQUEDA DEL DISTRITO DE CACHACHI-PROVINCIA DE CAJABAMBA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", otorgando, al Consorcio EGA, un plazo máximo de 45 días calendarios, que



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



se computarán a partir del martes 01 de junio del 2021 y culmina el día jueves 15 de julio del 2021, para cumplir con la culminación de la mencionada obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la oficina de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Cachachi, **COMUNICAR**, al Órgano de Supervisión de Contrataciones con el Estado (OSCE), para efectos de conocimiento, el contenido del Acta de Conciliación N°009-2021, mediante la cual la Municipalidad Distrital de Cachachi y el Consorcio EGA, conciliaron en los términos que se detallan líneas arriba.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley a las unidades orgánicas que corresponda, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional <https://www.municachachi.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE